



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

362

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, diez de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	David Castro Maldonado
Demandado	Seguros Generales Suramericana S.A. y otros
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00142 00
Asunto	Auto de trámite

Se incorporan al proceso los anteriores escritos presentados por los apoderados de las partes mediante los cuales informan sus nuevas direcciones físicas y electrónicas.

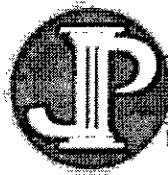
De otro lado, allegada experticia presentada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, se pone en conocimiento de la parte demandante para los efectos establecidos en el artículo 228 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

  
RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO Secretario</p>
---

G. Herrera



**ABOGADOS**

Representación Jurídica Especializada

**JUZGADO 5° CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

354

Medellín, julio 2020.

RECIBIDO

6 Jul/20 4:02

Señor

Fecha: \_\_\_\_\_

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Nombre: \_\_\_\_\_

E. S. D.

C.C. N° \_\_\_\_\_

Traslado \_\_\_\_\_ Folios \_\_\_\_\_ Cuad \_\_\_\_\_

**RADICADO**

: 05001 31 03 005 2019 0014200

**DEMANDANTE**

: DAVID CASTRO MALDONADO.

**DEMANDADO**

: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y otros.

**Asunto**

: Solicitud de autorización de correos electrónicos.

**JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**, persona mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.064.989.043, portador de la tarjeta profesional Nro. 211.798 del C. S. de la J., actuando como apoderado judicial de la parte demandante, en virtud del Decreto 820 de 2020 por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; me permito informar que mediante la siguiente dirección de correo electrónico [jpadilla198946@gmail.com](mailto:jpadilla198946@gmail.com), la cual se encuentra debidamente registrado en el Sistema de información del Registro Nacional de Abogados (SIRNA); autorizo con el objeto de mantener una organización administrativa, operativa y de logística, la radicación de memoriales, notificaciones, solicitud de autos u oficios, radicación de demandas, solicitud de expedientes y anexos, y demás actos procesales, también la siguiente dirección de correo electrónico: [jp.notificacionesjudiciales@gmail.com](mailto:jp.notificacionesjudiciales@gmail.com).

Sírvase señor Juez considerar los anteriores datos para los asuntos pertinentes.

Del señor juez

Con todo respeto y Acatamiento.

Atentamente;

**JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**

C.C. Nro. 1.064.989.043

T.P. Nro. 211798 del C. S. de la J.

355

JUZGADO 5° CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

SEÑOR  
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
[ccto5me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto5me@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Medellín

RECIBIDO

9 Julio/20

8:27

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
DTE: DAVID CASTRO MALDONADO  
DDO: JORGE WILLIAM CATAÑO NARANJO Y OTRO

Traslado \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_ Cuad \_\_\_\_\_

Recibe \_\_\_\_\_

RDO: **2019-00142**  
ASUNTO: CAMBIO DE DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

BEATRIZ SEPÚLVEDA SIERRA, abogada titulada e inscrita, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.522.230 de Medellín y Tarjeta Profesional 68.472 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada de Jorge William Cataño, en cumplimiento del deber legal contemplado en el numeral 5, del artículo 78 del C.G. del P. que indica:

**"Comunicar por escrito cualquier cambio de domicilio o del lugar señalado para recibir notificaciones personales, en la demanda o en su contestación o en el escrito de excepciones en el proceso ejecutivo, so pena de que estas se surtan válidamente en el anterior."**

Manifiesto amablemente que a partir del **6 de julio de 2020** opera mi cambio de dirección física y electrónica de los informados en la contestación de la Demanda, cambios que ya se encuentran registrados igualmente ante el Consejo Superior de la Judicatura.

Los nuevos datos son los siguientes:

<b>Dirección Física Nueva</b>	<b>Carrera 48A No. 16 Sur-86, Edificio PLEX Corporativo, Interior 806, El Poblado. Medellín.</b>
<b>Dirección Electrónica Nueva</b>	<b><u><a href="mailto:abogadosbeatrizsepulveda@gmail.com">abogadosbeatrizsepulveda@gmail.com</a></u></b>

Igualmente, informo que mis números de contacto con operación de WhatsApp son los celulares 3104267287 – 3002112717.

Agradezco la atención prestada, y deseando lo mejor en esta nueva etapa.

Atentamente,

BEATRIZ SEPÚLVEDA SIERRA  
T.P. 68.472 del C. S. de la J.

Medellín, octubre de 2020

Señor  
JUEZ QUINTO CIVIL DE CIRCUITO DE MEDELLÍN  
E.S.D

RECIBIDO 20 oct 2020  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C N° \_\_\_\_\_  
Traslado \_\_\_\_\_ Folios \_\_\_\_\_ Cuad \_\_\_\_\_  
Recibe \_\_\_\_\_

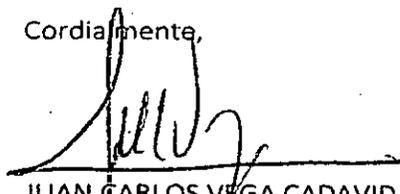
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTES: DAVID CASTRO MALDONADO  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS  
RADICADO: 05001-3103-005-2019-00142-00

Asunto: Solicita requerir a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE  
INVALIDEZ DE ANTIOQUIA

JUAN CARLOS VEGA CADAVID, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en el presente acto en calidad de apoderado judicial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., por medio del presente escrito me permito solicitar de la forma más respetuosa al Despacho, se sirva requerir a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, en aras a que allegue al plenario el dictamen de pérdida de capacidad laboral que le fuera encomendado.

Para el efecto, es del caso recordar que mi representada, en su calidad de solicitante de la prueba, acreditó ante el Despacho, de forma oportuna, todas las gestiones realizadas, esto es, la entrega de la documentación y, la acreditación del pago de los honorarios fijados por esa entidad, no obstante, lo anterior, se observa que a la fecha aún no se ha hecho entrega de la experticia.

Cordialmente,

  
JUAN CARLOS VEGA CADAVID  
C.C. 71.685.268  
T.P. 67.949 del C. S. de la J.

CALIFICACIÓN DAVID CASTRO MALDONADO C.C 1035437973 RDO. 87401

351

Correspondencia <correspondencia@jrciantioquia.com.co>

Vie 11/09/2020 11:25 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: sala3@jrciantioquia.com.co <sala3@jrciantioquia.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (447 KB)

DAVID CASTRO MALDONADO - Calificación perdida capacidad laboral y ocupacional.pdf;

Buen día

Señor(a)

**EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO**

Secretario

**JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Carrera 52 # 42 73 Ed. José Felix de Restrepo

Tel: 2329769

Medellín, Ant.

**OFICIO N°:319/05001 31 03 005 2019 00142 00**

En audiencia privada celebrada el día 08 de Abril de 2020, la Sala Tercera de Decisión de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia emitió el siguiente dictamen de calificación:

<b>N° CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>RADICADO</b>
1035437973	DAVID CASTRO MALDONADO	87401

Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el párrafo del artículo 2.2.5.1.39 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015.

Por medio del presente correo se da a conocer el resultado de la calificación del paciente en asunto, ya que por motivos de cuarentena obligatoria esta documentación no ha podido ser remitida a sus instalaciones.

Se informa de igual manera, que de solicitar el expediente remitido de manera física en las instalaciones de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, deberán ser reclamados en las mismas oficinas ubicadas en la calle 27 N° 46-70 Local 225 Centro Integral de Servicios Punto Clave – Medellín por un funcionario que se identifique como personal de la Rama Judicial y del juzgado específico, en el horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a.m a 3:40 p.m.

Esta comunicación se entiende como recibida hoy 11 de septiembre de 2020.

**AVISO IMPORTANTE:** Esta dirección de correo electrónico [correspondencia@jrciantioquia.com.co](mailto:correspondencia@jrciantioquia.com.co) es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 4449448 Ext 101-102-129 o envíenos un correo electrónico a las siguientes direcciones: [repcion@jrciantioquia.com.co](mailto:repcion@jrciantioquia.com.co) - [direccion@jrciantioquia.com.co](mailto:direccion@jrciantioquia.com.co)

**NOTA CONFIDENCIAL:** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

**Milton Agudelo Agudelo**

Auxiliar de correspondencia (JRCIA)

4449448 Ext. 112



358



# Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia

## NIT 811044203-1

### DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

#### 1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 08/04/2020	Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)	Nº Dictamen: 087401-2020
Tipo de calificación: Dictamen pericial		
Instancia actual: No aplica		
Tipo solicitante:	Nombre solicitante: PP JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	Identificación: NIT
Teléfono:	Ciudad:	Dirección:
Correo electrónico:		

#### 2. Información general de la entidad calificadoradora

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia - Sala 3	Identificación: 811044203-1	Dirección: Calle 27 Nro 46-70 L-225, Punto Clave
Teléfono: (4) 444 94 48	Correo electrónico: recepcion@jrciantioquia.com	Ciudad: Medellín - Antioquia

#### 3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: DAVID CASTRO MALDONADO	Identificación: CC - 1035437973	Dirección: CRA 82 A Nº 57-22 BARRIO ROBLEDO PESEBRE
Ciudad: Medellín - Antioquia	Teléfonos: 4220638-3146510534	Fecha nacimiento: 29/03/1997
Lugar:	Edad: 23 año(s) 0 mes(es)	Genero: Masculino
Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa	Estado civil: Soltero	Escolaridad: Básica secundaria
Correo electrónico: cutriz11@hotmail.com	Tipo usuario SGSS: Contributivo (Cotizante)	EPS: EPS SANITAS
AFP:	ARL:	Compañía de seguros:

#### 4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación:	Trabajo/Empleo:	Ocupación:
Código CIUO:	Actividad económica:	
Empresa:	Identificación:	Dirección:
Ciudad:	Teléfono:	Fecha ingreso:
Antigüedad:		
Descripción de los cargos desempeñados y duración:		

#### 5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

##### Información clínica y conceptos

Resumen de información clínica:

Entidad calificadoradora: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia - Sala 3

Calificado: DAVID CASTRO MALDONADO

Dictamen:087401-2020

Página 1 de 7

Fecha sep 21 2017 11:55

Nivel educativo tecnica profesional  
Pertenencia étnica otras etnias  
Grupo poblacional población general  
Credo religioso católica  
Autoriza participación de estudiantes no aplica  
Motivo de la consulta fractura en la cara  
Enfermedad actual

paciente con antecedente de accidente de tránsito con trauma en miembro inferior izquierdo y además traumatismo facial, se evalúa por posibilidad de fractura facial niega síntomas, no hay visión doble, no hay alteraciones para la movilidad ocular y el paciente se observa la cara sin deformidades

Revisión por sistemas

Antecedentes personales antecedentes familiares

Sep 21 2017 : patológicos : ninguno quirúrgicos : ninguno alérgicos : ninguno traumáticos : ninguno tóxicos : ninguno  
perímetro cefálico : ginecológicos : ninguno no

Alérgicos | ño

Tratamiento actual

No

Examen físico

Signos vitales v otros pa:/ fc: fr: t°: peso: talla: Imc:0

Aspectos generales normal

Examen físico notas examen físico notas

Cabeza y cuello anormal al examen físico se observa leve hipoproyección pómulo izquierdo además se palpa escalón en reborde infraorbitario izquierdo.

No hay diplopia, no enoftalmos, tampoco no hay atrapamiento muscular.

Adecuada apertura v cierre oral. Osteomuscular no evaluado

Ojos no evaluado extremidades no evaluado

Otorrinolaringología no evaluado piel no evaluado

Cardiovascular no evaluado neurológico no evaluado

Pulmonar no evaluado tacto rectal no evaluado no aplica

Abdomen no evaluado tacto vaginal no aplica

Genitourinario no evaluado examen mental no evaluado

Análisis

Y concepto se ordena tomografía de cara, posiblemente tenga una fractura orbitomalar con poco desplazamiento. El paciente ya cumple un mes del traumatismo y la deformidad que tiene es mínima por tanto existe gran posibilidad de no realizar intervención. Se esperará resultado de tomografía para tomar decisión cita con resultado.

Dx principal s024-repetido-presuntivo

Dx relacionado 1

Dx relacionado 2

Dx relacionado 3

Conducta concepto se ordena tomografía de cara, posiblemente tenga una fractura orbitomalar con poco desplazamiento. El paciente ya cumple un mes del traumatismo y la deformidad que tiene es mínima por tanto existe gran posibilidad de no realizar intervención. Se esperará resultado de tomografía para tomar decisión cita con resultado.

Manejo ambulatorio

Medico cc 73163110 alfredo salvador patrón gómez reg.13328700 - especialidad. Cirugía plastifica de transito sep 14, conductor moto politrauma grave atendido en hptu (no trae historia clínica)

Fx de clavícula izquierda (conservador)

Fx de fémur izquierdo (cim)

Lesión del tendón rotuliano (sutura de anclaje, olecranizado)

Fx de tibia diafisaria (cim)

Refiere sentirse bien, dolor en el muslo y adenomegalias camina con 2 muletas

Incisiones cicatrizadas. Estigmas de herida traumática en la rodilla en sentido transversal en el territorio del tendón rotuliano.

Tiene integridad del mecanismo extensor, bloqueado en 0° el cuádriceps solo vence la gravedad, el tobillo tiene buena movilidad.

Trauma grave hace 8 semanas. El plan es seguimiento a la consolidación e ir recuperando la movilidad de la rodilla..

Requiere terapia física y seguimiento en 6 semanas con rx de control.

Doy instrucciones sobre plan casero de terapia.

No aplica

Terapia física 10 sesiones rx de control instrucciones cita en 6 semanas acc de transito agosto 15, conductor moto politrauma grave atendido en hptu (no trae historia clínica)

Fx de clavícula izquierda (conservador)

359

Fx de fémur izquierdo (cim)  
Lesión del tendón rotulano (sutura de anclaje, olecranizado)  
Fx de tibia diafisaria (cim)  
Rx de control 18/12/17: no unión de fémur con secuestros oseos, reacción periostia y aflojamiento de los bloqueos distales, la tibia tiene algunos puentes oseos, la clavícula esta consolidada.  
Refiere sentirse bien, leve dolor en el tercio medio de la pierna.  
Le salió fístula en la cara lateral del muslo izquierdo (desde nov), en saludcoop de la 80 le ordenaron gentamicina y otros medicamentos que no recuerda.  
Ef: buenas condiciones, fc: 88, pa: 130/70  
Incisiones cicatrizadas. Estigmas de herida, traumática en la rodilla en sentido transverso en el territorio del tendón rotulano. Tiene integridad del mecanismo extensor, bloqueado en 0° el cuádriceps ya vence resistencia, el tobillo tiene buena movilidad.  
Fístula en la cara lateral del muslo izquierdo en el tercio distal  
Trauma grave hace 5 meses con no unión del fémur con fístula distal y aflojamiento del material. Requiere procedimiento reconstructivo así:  
Retiro de clavo intramedular  
Fresado del canal, secuestrectomía amplia de la diafisis, fijación externa con riel de transporte, fistulectomía.  
Se le explica al paciente riesgos y beneficios y en constancia de ello se programa.  
Debe traer reportes de historia clínica previos. Mc: \* me salió algo en el muslo  
Ea: paciente masculino de 20 años de edad que ingresa con acompañante familiar, la mamá, en silla de ruedas conciente alerta, por presentar cuadro clínico de 4 días de evolución consistente en aparición de lesión en el 1/3 distal del muslo izquierdo tipo eritemata bien localizado con percepción de calor local y edema regional. Añadiendo a ello percepción febril subjetiva no cuantificada además escalofríos y algunos ganglios inflamados en región inguinal de la pierna afectada, dice que presentó accidente de tránsito hace 3 meses donde requirió manejo ortopédico mediante osteosíntesis abierta de fémur tibia y perone izquierdo y que ha venido en controles ambulatorios. Por lo que ahora ingresa  
Rev por sistemas: niega síntomas respiratorios niega síntomas urinarios  
Antecedentes: patológicos: accidente de tránsito - fractura abierta de fémur tibia y perone izquierdo / farmacológicos: niega / quirúrgicos: osteosíntesis abierta de fémur tibia y perone izquierda hace 3 meses / alérgicos: niega / familiares: madre con cáncer de útero  
Examen físico: paciente con buena apariencia general conciente alerta interactuando con el examinador afebril al tacto no dif para respirar// sv: ta: 110/70 fc: 75 lpm fr: 20 rpm t: 36,5°C spO2: 99% FiO2: 21%  
C/c: normocefalo pupilas isocricas normoreactivas al reflejo de la luz, conjuntivas anictéricas escleras normocromicas reflejo ocular conservado, no edemas orbitarios, mucosa nasal sin secreción hialina ni purulenta, fosas nasales permeables, mucosa oral húmeda orofaringe no eritematosa amígdalas normotróficas sin exudados ni placas adheridas cuello móvil no ingurgitación yugular  
C/p: tórax simétrico Rico sin deformidades no heridas ni laceraciones sin evidencia enfermedad actual sin evidenciar equimosis ni hematoma, normoexpansible al mov respiratorio bilateral, resonante a la percusión no dolor a la auscultación murmullo vesicular en ambos campos pulmonares sin agregados, rscrsrs sin soplos,  
Abd/ globoso por pániculo adiposo moderado, sin visceromegalias no heridas ni cicatrices qx recientes sin hematomas ni equimosis, ruidos intestinales presentes en intensidad y frecuencia, resonante en área de traube mate en reborde costal derecho, blando depresible no distendido a la palpación superficial y profunda sin dolor en ningún cuadrante abdominal blombérg negativo, rovsing negativo, mcburney negativo psoas iliaco negativo, murphy negativo, no reacción peritoneal ext/ eutroficas simétricas normotérmicas con evidencia de lesión aparentemente abscedada en el 1/3 distal del muslo izquierdo con cara lateral en la cercanía a la rodilla, encontrando signos calros de infección local como edema calor y rubor, al palpar se percibe área renitente muy dolorosa con algunos puntos semiduros, sin cambios tróficos cutáneos no ingurgitación varicosa, llenado capilar distal de 2 seg, a la exploración activa se encuentra que completa todos los ángulos del movimiento de cada articulación en las 4 extremidades, sensibilidad distal conservada neuro/: sin déficit motor ni sensitivo, sensorio conservado, glasgow 15/15  
Idx: 1, absceso local en el muslo izquierdo  
Análisis:  
Paciente masculino en su 3ra década de vida con antecedente traumático hace 3 meses en donde luego de accidente de tránsito presenta múltiples fracturas que requirieron manejo qx abierto, al día de hoy ingresa por cuadro de lesión clara y evidente infecciosa del tejido cell subcutáneo en el miembro afectado por el accidente descrito, presumiendo alguna relación con su material de osteosíntesis mas sin emabergo no se percibe ninguna zona tan dura como para pensar en que el material protesico fallo, es de mencionar que le paciente no ha seguido correctamente las recomendaciones por especialidad tratante ya que ocasionalmente apoya la extremidad afectada, por ahora esta estable sin crisis no signos de distress ventilatorio ni alteración necrológica, considero que su condición requiere un manejo específico el cual se otorga de manera ambulatoria, ya que no existen criterios de peligro vital que ameriten la observación clínica, se le explica claramente su actual condición clínica y la conducta médica a seguir, quien refiere comprender y acatar.  
Ordenes medicas: salida con:  
Dicloxacilina tableta de 500 mg tomar 1 tableta cada 6 hrs por 7 días, gentamicina amp 80 mg aplicar 1 ampolleta intramuscular cada día por 3 días. Acetaminofén tab 600 mg tomar 1 tas cada 6 hrs por 7 días. Ibuproh-no tab 400 mg tomar

1 tab cada 8 hrs por 7 días. Acido ascorbico tab 500 mg tomar 1 tab cada día por 15 días. Diclofenac amp 75 mg aplicar 1 amp intramuscular cada 3er día por 3 dosis. Dexametasona amp 8 mg aplicar 1 amp intramuscular cada 3er día por 3 dosis

Debe solicitar cita de control con medicina general ambulatoria. Recomendaciones y signos de alarma

Recomendaciones y signos de alarma

Recomendaciones: dieta normal-actividad física conservada-reposo en cama- tomar medicación como se indica en la formula- aumentar el consumo de frutas y verduras - aumentar la ingesta de líquidos en especial cítricos - erradicar de su dieta alimentos grasos y/o fritos gaseosas jugos envasados y/o empaquetados

Signos de alarma: regresar al servicio de urgencias en caso de presentar fiebre superior a 38,5°C cuantificada con un termómetro, vomita todo lo que come. Dolor abdominal intenso y persistente, hemorragia anal urinaria y/o digestiva, inconciencia, convulsiones, dolor intenso y persistente a pesar de la medicación o cualquier otro motivo que realmente requiera valoración por urgencias.

Nota realizada por: md. Jaime alberto vasquez sandoval rm: 1121874225 medicina general

### Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

### Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 17/03/2020 Especialidad: Medicina Laboral

Usuario que presento accidente de tránsito el 15 de agosto de 2017 como conductor de moto, tuvo fractura de cara, clavícula izquierda, fémur, rotula y tibia peroné izquierdo, actualmente con 8 cirugías, ya termino terapia de rehabilitación, relaciona dolor y limitación funcional, acortamiento de pierna, pérdida de memoria, historia clínica de 2017 no aporta pruebas neuropsicológicas; trauma complejo de MMII, fx de acetábulo izq, fractura subtrocantérica de fémur izq, herida de rodilla con lesión de tendón patelar, fractura abierta de tibia y peroné, trauma facial con fractura de arco cigomático, TEC de leve a moderado, tx cerrado de tórax, fractura de apófisis transversas de T11-T12; al ef en cara simetría facial, en región lumbar descompensación pélvica en marcha por ritmo lumbo pélvico alterado por acortamiento de MII, en rodilla rígida no hay flexión, en tobillo dorsiflexión de 20 grados, edema de MII, marcha con cojera, usa muletas

Fecha: 17/03/2020 Especialidad: Terapia Ocupacional

Usuario de 22 años, soltero, 2 hijas, bachiller, estudiante de tecnología electrónica, reside en Medellín, labora como tatuador independiente, actualmente incapacitado por EPS, usuario con antecedentes de accidente de tránsito en calidad de conductor de moto, el 15 de agosto del 2017, con fractura de cara, clavícula izquierda, fémur, rotula y tibia peroné izquierdo, con múltiples cirugías en MII, uso de muletas como apoyo a la deambulacion, acortamiento de MII, uso de plantilla, no realiza apoyo completo del pie en el patrón de marcha, limitación completa para la flexión de rodilla, refiere engatillamiento de los dedos de pie, edema de la extremidad, marcha antalgica, cojera izquierda, no corre, no se arrodilla, no se acuclilla, limitación para los desplazamientos de trayectos largos, dificultad para salvar desniveles. Independiente en las actividades de autocuidado, no colabora en las labores domésticas, no sale solo a la calle.

Fundamentos de derecho:

Fundamentos de derecho: Ley 100 de 1993, en el evento contemplado en el artículo 163, artículo 33, 38, 41 y 54; Ley 361 de 1997, reclamación de beneficios otorgados; Ley 418 de 1997, Ley 962 de 2005, Ley 19 de 2012, artículo 142; Ley 1562 de 2012, artículo 18; Decreto 1352 de 2013 y Decreto 917 de 1999 (MUCI) o Decreto 1507 de 2014. Para riesgos laborales: Decreto - ley 1295 de 1994, Ley 776 de 2002.

Análisis y conclusiones:

Usuario con secuelas de accidente de tránsito se califica acorde al manual vigente

## 6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

### Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

#### Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Origen
S827	Fracturas múltiples de la pierna		Accidente SOAT
T028	Fracturas que afectan otras combinaciones de regiones del cuerpo	apofisis trasnversas lumbares	Accidente SOAT

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia - Sala 3

Calificado: DAVID CASTRO MALDONADO

Dictamen:087401-2020

Página 4 de 7

360

T07X	Traumatismos múltiples, no especificados	trauma craneo encefalico trauma en cara fractura arco cigomatico	Accidente SOAT
------	--	---	----------------

### Deficiencias

Deficiencia	Capitulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por disestesia secundaria a neuropatía periférica o lesión de médula espinal y dolor crónico somático	12	12.5	1	NA	NA	NA	10,00%		10,00%
Deficiencia por trastornos de postura y marcha - Izquierda	12	12.3	1	NA	NA	NA	10,00%		10,00%
<b>Valor combinado</b>									<b>19,00%</b>

Deficiencia	Capitulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por alteración de miembros inferiores	14	14.12, 14.11	NA	NA	NA	NA	26,40%		26,40%
<b>Valor combinado</b>									<b>26,40%</b>

Deficiencia	Capitulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Fracturas de la columna lumbar	15	15.3	1			NA	7,00%		7,00%
<b>Valor combinado</b>									<b>7,00%</b>

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico.	19,00%
Capítulo 14. Deficiencias por alteración de las extremidades superiores e inferiores.	26,40%
Capítulo 15. Deficiencias por alteraciones de la columna vertebral y la pelvis.	7,00%

<b>Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar</b>	<b>44,56%</b>
---	---------------

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar. 
$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

<b>Cálculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5</b>	<b>22,28%</b>
--	---------------

## Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

### Rol laboral

Restricciones del rol laboral	15
Restricciones autosuficiencia económica	1.5
Restricciones en función de la edad cronológica	0.5
<b>Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)</b>	<b>17,00%</b>

**Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)**

A	0,0	No hay dificultad, no dependencia.	B	0,1	Dificultad leve, no dependencia.	C	0,2	Dificultad moderada, dependencia moderada.
D	0,3	Dificultad severa, dependencia severa.	E	0,4	Dificultad completa, dependencia completa.			

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	d1.1	d1.2	d1.3	d1.4	d1.5	d1.6	d1.7	d1.8	d1.9	d1.10	Total
		d110	d115	d140-d145	d150	d163	d166	d170	d172	d175-d177	d175i	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d3	2. Comunicación	d3.1	d3.2	d3.3	d3.4	d3.5	d3.6	d3.7	d3.8	d3.9	d3.10	Total
		d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d4	3. Movilidad	d4.1	d4.2	d4.3	d4.4	d4.5	d4.6	d4.7	d4.8	d4.9	d4.10	Total
		d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
		0,2	0,2	0,3	0	0	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	1,7
d5	4. Autocuidado personal	d5.1	d5.2	d5.3	d5.4	d5.5	d5.6	d5.7	d5.8	d5.9	d5.10	Total
		d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	
		0,1	0	0	0,1	0,1	0,1	0	0	0,1	0,2	0,7
d6	5. Vida doméstica	d6.1	d6.2	d6.3	d6.4	d6.5	d6.6	d6.7	d6.8	d6.9	d6.10	Total
		d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	
		0	0,1	0,2	0	0,2	0,2	0,2	0	0	0	0,9

Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%)

3,3

Valor final título II

20,30%

